

SECRETARIA. San Pelayo (Córdoba) 12 de enero de 2024. Señor juez, con el presente doy cuenta a usted, que el término de traslado se encuentra vencido, está pendiente de aprobar la liquidación del crédito toda vez que no fue objetada en su oportunidad. **PROVEA.**

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: ALVARO JOSÉ SOTO GALVÁN C.C. N° 78.751.172
DEMANDADOS: CATALINO JOSÉ GONZÁLEZ PALOMINO C.C. 78.020.776
BENJAMÍN JOSÉ FERNÁNDEZ HERRERA C.C. 78.692.305
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2023-00225-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a dar aplicación al artículo 446, numeral 3 del Código General del Proceso, modificando la liquidación presentada por la parte demandante, ya que analizada esta, se advierte que en el mandamiento de pago se establece: “*Los intereses moratorios a la tasa del tres por ciento (3%), desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el día 09 DE JUNIO DE 2023 hasta que satisfagan las pretensiones y los que se sigan causando hasta que se produzca el pago total de la obligación.*”

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho procederá a modificar la liquidación conforme la tabla que se detalla a continuación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en lo que respecto a los intereses moratorios conforme a la tabla que se anexa por las razones anotadas en precedencia, la cual quedará de la siguiente manera.

CAPITAL \$ 50.000.000.00

INTERESES MORATORIOS AL 3% (\$ 50.000.000.00 X 3% = \$ 1.500.000.00)

INTERESES MORA DESDE EL 09-06-2023 HASTA SEPTIEMBRE DE 2023.

AÑO	MESES	FECHA	INT. MORA	DIA	VALOR INTERESES
2023	JUNIO	30-06-2023	3%	21	\$ 1.050.000.00
2023	JULIO	31-07-2023	3%	31	\$ 1.550.000.00
2023	AGOSTO	31-08-2023	3%	31	\$ 1.550.000.00
2023	SEPTIEMBRE	11-09-2023	3%	11	\$ 550.000.00
					\$ 4.600.000.00

SEGUNDO: La liquidación en este asunto quedara así:

CAPITAL\$ 50.000.000,00

INTERESES MORATORIOS\$ 4.600.000.00

TOTALCAPITAL E INTERESES.....\$ 54.600.000.00

=====

TERCERO: Contra la decisión no proceden recursos

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf40d4d920ac2c7b7a6ebc535ef226af6bda774f5b4717e81ae6d9d648d4a391**

Documento generado en 12/01/2024 03:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>